

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 024 DE 2015
AVISO DE CONVOCATORIA

La Doctora LINA MARIA MESA MONCADA, mayor de edad, vecina y residente en el municipio de Armenia Quindío, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.935.851 expedida en Armenia Q, Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, y de conformidad con el artículo segundo del manual de contratación adoptado por medio del Decreto 00021 de 2014, modificado por el artículo primero del Decreto 376 del 10 de julio de 2014 “Por medio del cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones”, mediante el presente documento y de acuerdo a lo exigido en el Artículo 85 numeral 6 y 7 del Decreto 1510 de 2013, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **“SUMINISTRAR BONOS PERSONALIZADOS, REDIMIBLE CORRESPONDIENTES A LA DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PARA EL PERSONAL DOCENTE QUE LABORAN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, Y PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2015”**.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo establecido por el Literal b) Numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 59 y reglas generales del Decreto 1510 de 2013, el presente proceso de selección se debe llevar a través de la modalidad denominada: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Doscientos (200) días calendario.

3. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: El 04 de Mayo de 2015, en horario de 7:30 a.m., a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00. p.m., en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, ubicada en el 6to piso del Centro Administrativo Departamental, calle 20 No 13 -22 (Gobernación del Quindío). Correo electrónico: juridica@quindio.gov.co.

Cada participante podrá formular una propuesta (Jurídica, técnica y económica en un mismo sobre), en original y copia del mismo en CD, (incluidos todos los anexos), los sobres deberán entregarse debidamente cerrados, separados e identificados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$48.500.000.OO) MCTE**, o según propuesta, IVA incluido, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2199 del 07 de Mayo de 2015, rubro: 1402-5-11364212-25 (Dotación Ley 70/88) Valor: \$45.000.000.oo, y Certificado de Disponibilidad N° 1975 del 15 de Abril de 2015, Rubro: 0304-1-213-20 (Dotación Personal) Valor: \$3.750.000.oo.

5. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: Según lo señalado en el siguiente cuadro, la presente contratación se encuentra sometida a los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio.

Realizado análisis de cuáles son los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia y para la presente modalidad de selección y teniendo factores como la cuantía del proceso y los bienes y servicios a contratar, se consolida la información en el siguiente cuadro:

| Acuerdo Comercial | entidad estatal incluida | Presupuesto del proceso de contratación al valor del acuerdo | del superior de acuerdo | Excepción aplicación al proceso de contratación | Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial |
|--------------------------|---------------------------------|---|--------------------------------|--|--|
| Chile | Si | NO | | NO | NO |
| Estados unidos | Si | NO | | NO | NO |

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

| | | | | |
|---------------|----|----|----|-----|
| El salvador | SI | SI | SI | NO |
| Guatemala | SI | SI | SI | NOI |
| Unión europea | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS AELC | SI | NO | NO | NO |

De acuerdo a lo anterior se precisa que en consideración a la cuantía está cobijado en los acuerdos comerciales.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

De conformidad con el artículo 153 del Decreto 1510 de 2013, "**Limitaciones Territoriales**. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme departamentales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por la cuantía del proceso, que es menor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), el actual proceso se encuentra limitado a Mipyme nacionales.

UMBRAL PARA EL BENEFICIO DE MIPYME

| | |
|----------------------------|---------------|
| Valor del dólar COP/USD | \$ 1.830,73 |
| Valor umbral Mipyme en USD | \$ 125.000 |
| Valor umbral Mipyme en COP | \$228.842.000 |
| Valor del presupuesto | \$48.500.000 |
| Aplica Mipymes Nacional | SI |

7. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los estudios previos se podrán consultar en Secretaría Jurídica y de Contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q), o correo electrónico juridica@quindio.gov.co.

8. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Para la confección de los requisitos habilitantes la entidad tuvo en cuenta para este proceso en particular las siguientes previsiones normativas: el artículo 10 del decreto 1510 de 2013. Se verificarán las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera.

CAPACIDAD JURÍDICA (CJ).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 numeral 2 del Decreto 1510 de 2013 condiciones de capacidad jurídica serán verificadas únicamente con base en el Registro Único de Proponentes, salvo que en dicho certificado no se encuentre registrada toda la información requerida por la entidad, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal, según sea el caso. Cuando se trate de Entidades Sin Ánimo de Lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las Cámaras de Comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto-Ley 2150 de 1995 y el artículo 3° del Decreto número 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente. Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

Documentos para acreditarla

6.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se deberá presentar firmada por el oferente. En el caso de las personas jurídicas ésta debe estar suscrita por el representante legal cuya calidad será verificada, igualmente en caso de consorcios o uniones temporales deberá estar suscrita por el representante designado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Justificación: Este documento acredita la manifestación, voluntad y capacidad del proponente de comprometerse u obligarse con la Entidad. Por ello es indispensable su presentación al momento del cierre y la suscripción por parte del proponente o representante legal.

6.1.2. FOTOCOPIA DE LA CEDULA:

Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Justificación: Este requisito es importante, al ser el único documento legal de la identificación de personas naturales.

6.1.3. FOTOCOPIA DEL RUT:

Adjuntar copia del registro único tributario (RUT) actualizado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Para los consorcios o uniones temporales estos se entienden que pertenecen al régimen común.

6.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de menor cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como la de la principal.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Justificación: Este requisito permite a la entidad verificar la existencia, objeto de la empresa, tiempo de constitución, identificación y demás datos relevantes de las personas jurídicas, expedido por la entidad que legalmente es competente para ello, por lo tanto de conformidad con la ley 80 de 1993 que permite la contratación con personas jurídicas, este es el único documento idóneo para acreditar esta condición.

6.1.5. PERSONAS NATURALES. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL.

Si la propuesta es presentada por una persona natural debe presentar el certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente con una fecha de expedición no superior a un mes contado desde el momento del cierre del presente proceso.

En dicho certificado acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Justificación: Este requisito permite a la entidad verificar la existencia, objeto de la persona natural, tiempo de constitución, identificación y demás datos relevantes de las persona natural, expedido por la entidad que legalmente es competente para ello, por lo tanto de conformidad con la ley 80 de 1993 que permite la contratación con personas naturales, este es el único documento idóneo para acreditar esta condición.

- Ambas personas, naturales (Con establecimiento de comercio) o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales concordantes con el objeto del contrato.

6.1.6. ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación en las condiciones aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de Tesorería la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran afiliadas como cotizantes y a paz y salvo en el mes de presentación de la propuesta.

6.1.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El RUP debe ser expedido con una fecha no superior a un mes contado desde el momento del cierre del presente proceso, y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso si el proponente no se encuentra inscrito, clasificado y calificado de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada. (Artículo 8 decreto 1510 de 2013).

6.1.8. DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

6.1.9. Formato único de hoja de vida de la función pública persona jurídica o natural.

6.1.10. Formato declaración de bienes y rentas (Persona Natural).

6.1.11. Declaración de Renta (Persona Jurídica).

6.1.12. Fotocopia de la libreta militar (si es hombre menor o igual a 50 años).

6.1.13. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 y la Circular Externa No. 012 de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, la experiencia del proponente se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es aportada por el proponente y verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada en el momento de la inscripción, actualización o renovación del RUP. La respectiva experiencia se podrá acreditar de la siguiente manera:

- La experiencia se acreditará en máximo dos (02) contratos ejecutados, los cuales el proponente debe tener inscritos en el RUP. Los contratos inscritos deben estar en al menos uno de los siguientes códigos UNSPSC que se encuentran descritos a

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

continuación, y cuya sumatoria sea igual o mayor a 75.26 SMMLV con entidades Públicas o Privadas.

| CODIGO UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|----------------------|--|----------------|-----------------------------------|
| 53102000 | Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal | Ropa | Vestidos, faldas, saris y kimonos |
| 53101600 | Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal | Ropa | Faldas y blusas |
| 53111600 | Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal | Calzado | Zapatos |

NOTA: La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Igualmente cada proponente deberá tener experiencia en por lo menos uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) descritos anteriormente.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO considerará, con el fin de verificar las condiciones habilitantes en relación con la experiencia específica, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio respectiva.

El RUP debe ser expedido con una fecha no superior a un mes contado desde el momento del cierre del presente proceso, y debe encontrarse vigente, actualizado a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso si el proponente no se encuentra inscrito, clasificado y calificado de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el Departamento del Quindío.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1510 de 2013).

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios ó Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

6.2.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El proponente deberá acreditar un índice de liquidez, entendido como el activo corriente sobre el pasivo corriente, el cual deberá ser mayor o igual a 2.0.

6.2.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, entendido como el pasivo total sobre el activo total, el cual deberá ser menor o igual a 60% o 0.60, según sea el caso.

6.2.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Entendida como la utilidad operacional sobre los intereses pagados, el cual deberá ser mayor a 2.

6.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

6.2.5. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional sobre el patrimonio, el cual deberá ser POSITIVA.

6.2.6. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional sobre el activo total, el cual deberá ser POSITIVA.

NOTA: Todos los requisitos y documentos anteriormente referidos deberán ser aportados por todos los proponentes en igualdad de condiciones a más tardar hasta el momento en que se indica en este estudio previo realizado por Secretaría Jurídica del Departamento del Quindío.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Se tendrán en cuenta las ofertas que hayan sido consideradas como HABILITADAS y serán calificadas de la siguiente manera:

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de cien (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:

| FACTOR DE CALIFICACION | PUNTAJE |
|-----------------------------------|----------------|
| FACTOR ECONOMICO | 20 PUNTOS |
| GARANTIA DE CALIDAD | 60 PUNTOS |
| INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 20 PUNTOS |

FACTOR ECONOMICO (20 PUNTOS).

Teniendo en cuenta los acuerdos con el SINDICATO DEL SECTOR EDUCATIVO, se asignarán 20 puntos al proponente que presente menor valor de todas las ofertas, que oferten la totalidad de los bonos que se requieran por la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.00) pesos moneda legal, para un total de \$750.000 en bonos para 65 personas de las cuales una de ellas solo recibirá dos dotaciones.

Las demás se puntuarán aplicando disminución de puntaje de diez en diez.

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

NOTA 1: No se tendrán en cuenta para la aplicación del anterior factor de calificación, aquellas propuestas cuyo valor total se encuentre por encima del presupuesto oficial, pues como ya se indicó en este pliego de condiciones, dichas propuestas serán rechazadas.

GARANTÍA DE CALIDAD (60 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1510 de 2013, En los procesos de selección abreviada de menor cuantía, se tendrá en cuenta la ponderación en los siguientes términos:

| CRITERIO DE EVALUACION | % EVALUACION |
|--|---------------------|
| Garantía de Calidad | 40 PUNTOS |
| Puntos de Distribución | 10 PUNTOS |
| Personal a disposición para atender los usuarios | 10 PUNTOS |

1. GARANTÍA DE CALIDAD, 40 PUNTOS: La garantía de las prendas es mínimo de tres meses, si la garantía es de tres (3) meses en adelante se asignará puntaje así: cuatro (04) meses 10 puntos, cinco (05) meses o superior 20 puntos, y en caso de no ofrecer garantía no se dará puntaje, una vez recibida por parte de los servidores públicos del departamento que tienen el derecho, además el proponente debe expresamente manifestar las condiciones de las dotaciones ofrecidas en cuanto a la garantía de los materiales en relación con la materia prima y confección, su apariencia antes y después del lavado, especialmente en cuanto a la fijación del color, adherencia de las entretelas y costuras no tensionadas, advirtiéndose que quien no cumpla el requisito no se le asignará puntaje.

La garantía del calzado es mínimo de dos meses, si la garantía es de dos (02) meses en adelante se asignará puntaje así: tres (03) meses 10 puntos, cuatro (04) meses o superior 20 puntos, y en caso de no ofrecer garantía no se dará puntaje, el proponente deberá ofrecer expresamente en su propuesta que las dotaciones deben corresponder a materiales sobre los cuales se pueda dar garantía, por defectos en materia prima y confección, y que la calidad y apariencia del calzado se garantizará antes y después del lavado. Especialmente en: material, acabados, costuras no tensionadas y fijación de color. Quien no cumpla el requisito no se asignará puntaje.

2. PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN, 10 PUNTOS: Por cada punto ofrecido en el Departamento del Quindío, se asignarán 5 puntos, hasta un total de 10, verificable con el Registro Mercantil de cada establecimiento.

3. PERSONAL A DISPOSICIÓN PARA ATENDER LOS USUARIOS: 10 PUNTOS.

Entre 2 y 5 empleados, 5 puntos

Entre 6 y 9 empleados, 10 puntos

INCENTIVOS A LA INDUSTRIA NACIONAL. (20 PUNTOS)

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y el Decreto 1510 de 2013, EL DEPARTAMENTO asignará el puntaje máximo de 15 puntos, de acuerdo con lo manifestado en la propuesta, para lo cual, deberá presentar manifestación escrita en folio individual incorporado a la propuesta:

| | |
|--|-----------|
| Los proponentes que ofrezcan bienes de origen nacional. | 20 puntos |
| Tratándose de bienes extranjeros, se asignarán 10 puntos al oferente que incorpore componente colombiano para su producción. | 10 puntos |

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero y se totalizará.

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

NOTA: La Gobernación se reserva el derecho de verificación

NOTA: SE TENDRAN EN CUENTA LAS PROPUESTAS QUE CUENTEN MINIMO CON OCHENTA 80 PUNTOS EN LOS FACTORES TOTALES.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | SITIO |
|---|--|---|
| AVISO DE CONVOCATORIA | 21 DE MAYO DE 2015 | Página Web www.colombiacompra.gov.co |
| PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | 21 DE MAYO DE 2015 | Página Web www.colombiacompra.gov.co |
| PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES | 21 DE MAYO DE 2015 | Página Web www.colombiacompra.gov.co |
| PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO | EL DÍA 21, 22, 25, 26, Y 27 DE MAYO DE 2015, EN HORARIO: DE 7:30 AM A 12 M. Y DE 1:30 P.M A 6:30 P.M | PISO 6 GOBERNACION DEL QUINDIO O CORREO ELECTRONICO JURIDICA@QUINDIO.GOV.CO |
| OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | EL DÍA 21, 22, 25, 26, Y 27 DE MAYO DE 2015, EN HORARIO: DE 7:30 AM A 12 M. Y DE 1:30 P.M A 6:30 P.M | Página Web www.colombiacompra.gov.co |
| RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | MAYO 28 DE 2015. HASTA LAS 6.00 P.M. | Página Web www.colombiacompra.gov.co |
| RESOLUCIÓN DE APERTURA | MAYO 29 DE 2015. | Página Web www.colombiacompra.gov.co |
| PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. | MAYO 29 DE 2015. | Secretaría Jurídica y de contratación del Departamento del Quindío (6to piso Edificio Sede Administrativa) |
| TERMINO PARA MANIFESTACION DE INTERES AL PROCESO. | LOS DIAS 01, 02 Y 03 DE JUNIO DE 2015, EN HORARIO: DE 7:30 AM A 12 M. Y DE 1:30 P.M A 6:00 P.M. | 6to piso Gobernación del Quindío o correo electrónico juridica@quindio.gov.co o fax 7441156. |
| POSIBLE AUDIENCIA DE ESCOGENCIA DE FUTUROS PROPONENTES | EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2015, A LAS 6:01 P.M. | |
| PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE LOS SELECCIONADOS | EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2015, A LAS 6:30 P.M. | |
| FECHA LIMITE PARA EXPEDIR ADENDAS | TERMINO QUE ESTABLECE LA LEY. | Página Web www.colombiacompra.gov.co |
| TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS | EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2015, DE 7:30 AM A 6:00 P.M. | Únicamente en el Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q). |

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

| | | |
|--|--|---|
| ACTA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS | EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2015, A LAS 6:01 P.M. | Únicamente en el Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q). |
| EVALUACIÓN DE REQUISITOS DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONÓMICA | EL DIA 05 DE JUNIO DE 2015. | Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q). |
| PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION | LOS DÍAS 09, 10 Y 11 DE JUNIO DE 2015. | 6to piso Gobernación del Quindío o correo electrónico juridica@quindio.gov.co o fax 7441156. |
| OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION | LOS DÍAS 09, 10 Y 11 DE JUNIO DE 2015, EN HORARIO LABORAL DE 7:30 AM A 12 M. Y DE 1:30 P.M A 6:30 P.M. | 6to piso Gobernación del Quindío o correo electrónico juridica@quindio.gov.co o fax 7441156. |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION | LOS DÍAS 09, 10 Y 11 DE JUNIO DE 2015, EN HORARIO LABORAL DE 7:30 AM A 12 M. Y DE 1:30 P.M A 6:30 P.M. | 6to piso Gobernación del Quindío o correo electrónico juridica@quindio.gov.co o fax 7441156. |
| ADJUDICACION | EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2015. | Únicamente en el 6to piso Gobernación del Quindío. |

CONSULTA DE DOCUMENTOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los estudios y documentos previos, la convocatoria pública, los pre-pliegos y todos los documentos que soportan el proceso de selección podrán ser consultados físicamente por quien esté interesado en participar en el proceso en la Secretaría Jurídica y de contratación del Departamento del Quindío ubicada en el 6 piso de la Gobernación del Quindío (calle 20 No. 13-22 de Armenia Q). De igual forma, estos documentos se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

El proyecto de pliego de condiciones se publicará según el cronograma de este proceso de selección en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ORIGINAL FIRMADO
LINA MARIA MESA MONCADA
Secretaria Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío.

Proyectó: Paulo Cesar Rodríguez Ospina
Revisó y Aprobó: Dra. Isabel Cristina Carvajal Ramos.